

## **ANUNCIO**

La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión de 22 de octubre de 2007, ha adoptado el siguiente acuerdo:

### **“NÚM. 3.- EXPEDIENTE 1630/2004. BOLSA DE TRABAJO.-**

*Se da cuenta del informe emitido por los servicios jurídicos de Secretaría General a requerimiento de la Alcaldía sobre la Bolsa de Trabajo, del que resulta:*

*1. Que el artículo 16.2 del Convenio Marco por el que se regulan las relaciones entre el Excmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba y el personal funcionario a su servicio, y en el mismo sentido, pero aplicado al personal laboral, el Convenio Colectivo, se refiere a la Bolsa de Trabajo en los siguientes términos:*

*“a) Resueltos definitivamente los procesos de acceso a la condición de personal funcionario en las distintas categorías de cada Grupo de Titulación, quedará constituida la Bolsa de Trabajo con las personas que hayan, en el caso de concurso-oposición, aprobado uno o más ejercicios, según el orden de las puntuaciones, y en el caso de los concursos, por las personas que hayan participado en los referidos concursos y que, sin haber obtenido plaza, se baremen en los términos establecidos en las correspondientes convocatorias. A estos efectos, publicadas en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento las resoluciones de los referidos procesos de acceso, se irán publicando las correspondientes resoluciones de integrantes de la Bolsa de Trabajo para cada categoría profesional, que sustituirán a las que estuvieran en vigor hasta la fecha de su publicación.*

*b) De conformidad con lo estipulado en el apartado anterior, se constituirá la Bolsa de Trabajo que comprenda todas las categorías profesionales.*

*c) Se formalizarán con quienes figuren en la Bolsa de Trabajo los nombramientos de interinidad para la provisión de puestos en los casos de interinidad por vacante, de excedencia por cuidados de familiares y de excedencia forzosa.*

*d) Cuando no se hayan realizado pruebas de selección de personal funcionario para alguna categoría profesional, se constituirá una Bolsa de Trabajo Provisional hasta tanto se realicen pruebas de selección. Las bases de dicha bolsa se negociarán en la Comisión del Acuerdo.*

*2. La estipulación décima de las Bases de la vigente Bolsa de Trabajo establece que la Bolsa de Trabajo que se forme como resultado de la presente convocatoria, tendrá una vigencia de un año desde su resolución definitiva, prorrogándose automáticamente por periodos iguales si no se convoca nueva bolsa, y que en el caso de que para cubrir algún puesto de trabajo de carácter fijo o de funcionario de carrera o interino se celebre un proceso selectivo, la bolsa para cubrir dicho puesto quedará extinguida, siempre que pueda crearse una nueva bolsa con los aspirantes que hayan superado alguno de los ejercicios de dicho proceso selectivo.*

*3. Que celebradas pruebas selectivas para proveer distintas plazas de personal funcionario y laboral de este Ayuntamiento, se han formado las correspondientes bolsas de trabajo con los participantes en las mismas, que por tanto han sustituido a las existentes en la Bolsa de Trabajo en su día constituida.*

*La Junta, entendiéndolo por tanto, que la Bolsa de Trabajo tiene el carácter de provisional, y que para aquellos puestos de trabajo para los que no existan listas de aspirantes procedentes de los procesos selectivos celebrados o por celebrar, parece más conveniente llevar a cabo pruebas de conocimientos, al menos prácticos, y no solo la aportación de méritos como ha sucedido hasta ahora, acuerda por unanimidad y en votación ordinaria:*

*Primero.- Dejar sin efecto la Bolsa de Trabajo creada por este Ayuntamiento conforme a las bases aprobadas en Junta de Gobierno Local el 15 de noviembre de 2004, desde la adopción del presente acuerdo.*

*Segundo.- Mantener, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo Marco y en el Convenio Colectivo con el personal de este Ayuntamiento, las bolsas de trabajo derivadas de la celebración de las pruebas selectivas, a saber:*

- Auxiliar Administrativo.*
- Peón de Limpieza de Edificios.*

- Oficial Mecánico.
- Peón de Limpieza Viaria.
- Peón de Mantenimiento.
- Técnico de Administración Especial de Medio Ambiente.
- Oficial Servicio de Aguas.
- Técnico de Administración General.

Tercero.- Cuando para algún puesto de trabajo se hayan celebrado pruebas por distintos sistemas selectivos, los aspirantes resultantes de las mismas que deban integrarse en la correspondiente bolsa de trabajo, se clasificarán en el siguiente orden: oposición, concurso-oposición y concurso.

Cuarto.- Las listas formadas por la Oficina de Personal de Secretaría General, se comunicarán a la Oficina de Contratación Laboral para su conocimiento, cumplimiento y demás efectos que procedan. Así mismo se dará publicidad de las listas resultantes en la página web municipal para conocimiento general, suprimiendo la publicidad actual de las listas resultantes de la bolsa de trabajo dejada sin efecto.

Quinto.- Para aquellos puestos de trabajo para los que no exista bolsa de trabajo procedente de pruebas selectivas celebradas o que tengan lugar en el futuro, se procederá por las Áreas correspondientes a la convocatoria, publicidad y celebración de aquellas pruebas selectivas, teóricas y/o prácticas que se consideren convenientes, para formación de bolsas de trabajo, que tendrán carácter provisional en tanto no exista otra bolsa de trabajo procedente de pruebas selectivas para nombramiento o contratación con carácter fijo.

Sexto.- En tanto no tengan lugar las pruebas a que se refiere el apartado anterior, las Áreas podrán formular oferta innominada al Servicio Andaluz de Empleo y comprobación de conocimientos entres los presentados, para cubrir las necesidades de los servicios que no dispongan de bolsa de trabajo.

Séptimo.- Al presente acuerdo se le dará publicidad a través de la página web municipal y tablón de anuncios, para conocimiento general, con advertencia de los recursos que contra la misma quepa interponer.”

Frente a dicha resolución, que tiene carácter definitivo en vía administrativa, se pueden interponer los siguientes recursos:

1.- El potestativo de reposición, ante el órgano que ha dictado el acto, en el plazo de un mes, a contar del día siguiente al de esta notificación, que se entenderá desestimado si transcurre un mes desde la interposición sin notificarse su resolución, en cuyo supuesto el plazo para interponer el recurso contencioso administrativo a que se refiere el número 2 siguiente, será de seis meses a partir del día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto.

2.- Contencioso administrativo, en el plazo de dos meses a contar del día siguiente al de la notificación del presente que deberá interponerse:

A) Ante la Sala correspondiente en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en los supuestos contemplados en el artículo 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

B) Ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la provincia, con sede en Córdoba, en los supuestos contemplados en el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

3.- El extraordinario de revisión en los supuestos contemplados en el artículo 118.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, en los plazos señalados en el apartado 2 del mismo artículo.

4.- Cualquier otro que estime procedente en derecho.

En consecuencia con ello, las bolsas de trabajo que quedan vigentes en la actualidad son las que a continuación se relacionan.

#### I. Listado de Auxiliar Administrativo. (Expediente 301/2006).

Nombre y Apellidos	Calificación de los ejercicios			Calificación final
	1º	2º	3º	
González Luque, Mireia	6,01	6,90	6,75	19,66

Ruiz Ruz, José Antonio	5,79	7,50	6,10	19,39
Pacheco Pérez, Francisca	5,90	6,00	6,58	18,48
Sánchez Espejo, Rosa M <sup>a</sup>	5,67	5,40	7,34	18,41
González Cabrera, Alicia	6,52	6,40	5,37	18,29
Caballero Muñoz, M <sup>a</sup> Consuelo	5,11	6,65	6,10	17,86
Ramírez Alcalá, M <sup>a</sup> Carmen	5,45	6,25	5,85	17,55
Tallón Mérida, Inmaculada Virginia	5,96	7,04	3,04	16,04
García Martínez, Sara	5,00	3,70	---	8,70
Ramírez Gálvez, Silvia	5,17	---	---	5,17

**II. Listado de Peón Limpieza de Edificios.** (Expediente 301/2006).

Apellidos y Nombre	Calificación de los ejercicios		Calificación final
	1 <sup>º</sup>	2 <sup>º</sup>	
Pérez Arenas, Ángel Manuel	6,000	6,900	12,900
Ruiz Ruano Villena, M <sup>a</sup> Del Carmen	6,667	6,100	12,767
Domínguez Alcalá-Bejarano, Manuel	6,000	5,000	11,000
Zurita Cabezas, M <sup>a</sup> Trinidad	5,667	5,200	10,867
Ariza Castro, Yolanda	5,333	---	5,333

**III. Listado de Oficial Mecánico.** (Expediente 301/2006):

Apellidos y Nombre	Calificación de los ejercicios		Calificación final
	1 <sup>º</sup>	2 <sup>º</sup>	
Aranda Mérida, Jorge	5,000	6,000	11,000
Hidalgo Yébenes, Antonio	5,200	5,000	10,200

**IV. Listado de Peón de Limpieza Viaria.** (Expediente 301/2006):

Apellidos y Nombre	Calificación de los ejercicios		Calificación final
	1 <sup>º</sup>	2 <sup>º</sup>	
Montes Rodríguez, Germán	9,500	5,700	15,200
González Padilla, José Antonio	7,166	7,500	14,666
Malagón Serrano, Antonio Manuel	8,000	6,550	14,550
Gallego Tortosa, Juan Carlos	7,000	6,550	13,550
Pérez Arenas, Ángel Manuel	7,333	6,050	13,383

Jiménez Ortiz, Rafael	6,000	7,050	13,050
Romero Rodríguez, M <sup>a</sup> del Carmen	6,000	5,900	11,900
Zamora Zamora, José	6,000	5,100	11,100
García-Calabrés Sánchez, Manuel	9,000	3,500	12,500
Carrillo Rodríguez, Manuel Jesús	7,000	4,100	11,100
Montoro Velasco, Miguel	6,166	4,300	10,466
Domínguez Alcalá-Bejarano, Manuel	5,500	4,900	10,400
Ortiz Burgos, Rafael	5,500	4,750	10,250
Muñoz Fernández, Juan Luis	5,333	4,750	10,083
Escobar Bermúdez, Sacramento	5,333	3,300	8,633
Pulido Salazar, Antonio Carlos	5,833	-----	5,833
Rodríguez Prados, Juan	5,166	-----	5,166
Rodríguez Serrano, Pedro	5,000	-----	5,000

**V. Listado de Peón de Mantenimiento.** (Expediente de Secretaría 301/2006):

Apellidos y nombre	Calificación de los ejercicios		Calificación final
	1 <sup>º</sup>	2 <sup>º</sup>	
Montes Sánchez, Rafael	5,666	8,000	13,666
Montes Rodríguez, Germán	7,000	5,500	12,500
Ruiz-Ruano Luque, Vicente	5,000	7,000	12,000
Villalba Cano, Juan Bautista	5,660	5,500	11,160
Ortiz Pérez, José María	5,833	5,250	11,083
García-Calabrés Sánchez, Manuel	5,666	5,000	10,666
García Orduña, Bartolomé	5,000	5,500	10,500
Ortiz Jurado, Rafael	8,000	3,500	11,500
Castillo Osuna, José Antonio	6,166	3,750	9,916
Carrillo Díaz, Juan Carlos	7,000	2,750	9,750
Cobo Cobo, Antonio	5,833	3,000	8,833
González Padilla, José Antonio	5,166	3,500	8,666
Gallego Tortosa, Juan Carlos	5,500	3,000	8,500
Alcalá Sánchez, José Antonio	5,166	2,750	7,916
Ruiz-Ruano Aguilera, José Antonio	7,166	0,500	7,666
Pérez Arenas, Ángel Manuel	5,833	0,000	5,833
Ortiz Jurado, Isidro	5,166	0,250	5,416

**VI. Listado de Técnico Medio de Medio Ambiente** (Expediente 301/2006):

Nombre y Apellidos	Calificación de los ejercicios			Calificación final
	1º	2º	3º	
Ruiz Valero, Mª Caridad	5,000	6,000	5,750	16,750
Sillero Palacios, Pedro	5,600	3,630	- - -	9,230

**VII. Listado de Técnico de Administración General.** (Expediente 611/2006):

Apellidos y Nombre	Calificación de los ejercicios			Calificación final
	1º	2º	3º	
Gibert Méndez, David	5,10	7,80	5,00	17,90
Pimentel Luque, Rafael	5,45	6,75	5,60	17,80
Jiménez López, Mª Dolores	5,20	8,45	4,70	18,35
Zapata Rives, Gabriela	5,10	6,83	1,90	13,83

**VIII. Listado de Técnico Medio de Informática.** (Expediente 1526/2006):

Nº orden	Nombre y apellidos de los aspirantes	Calificación final
1	Muñoz Rodríguez, Francisco G.	14,50
2	Prados González, Francisco J.	4,00
3	Pérez Mudarra, Mª Dolores	3,60

**IX. Listado de Ingeniero Técnico Industrial.** (Expediente 1526/2006):

Nº orden	Nombre y apellidos de los aspirantes	Calificación final
1	González Sánchez, Lorenzo	20,00
2	López Herrera, Domingo Javier	19,50

**X. Listado de Ordenanza.** (Expediente 1526/2006):

Nº orden	Nombre y apellidos de los aspirantes	Calificación final
1	Casana López, Mª José	19,15
2	Ocampos Alcalá, Margarita	18,20
3	Ballesteros López, Mª Teresa	5,85
4	Aguilera Porras. Antonio M.	5,25

Priego de Córdoba, 16 de enero de 2008.  
La Alcaldesa-Presidenta,  
Encarnación Ortiz Sánchez.